

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	CONTRATO	Página 1 de 4

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	Julio 19 de 2019
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Señalar los parámetros de orden técnico, económico y jurídico para contratar la compra e instalación a todo costo de un sistema de aire acondicionado alterno tipo minisplit para la LOTERIA SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería Santander cuenta con un sistema de aire acondicionado en sus instalaciones que es indispensable para el desarrollo de las actividades que conforman los procesos misionales y de apoyo propios de la entidad.

Pero en este momento ese sistema se encuentra dañado y el ambiente en la subgerencia de mercadeo y ventas se ha tornado difícil de soportar por el calor que allí se concentra.

Se han hecho diferentes averiguaciones y solicitado conceptos acerca de la reparación del mismo y todos han coincidido en que ese sistema ya está obsoleto y en la actualidad no tiene soporte técnico que lo habilite y repararlo resulta altamente costoso, por lo tanto la entidad ha tomado la decisión de adquirir un sistema alterno de aire acondicionado para las oficinas que se encuentren más necesitadas. Finalmente la vida útil de este sistema ya fue cumplida ampliamente al completar más de 20 años de uso, con lo cual su nivel de obsolescencia es evidente.

En virtud de lo señalado la entidad adelantará el proceso contractual necesario para adquirir ese sistema alterno de aire acondicionado con las especificaciones esenciales que se requieren.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Contratación Directa

Con la expedición de la ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública en su artículo 93 estableció de manera precisa en lo que hace referencia al régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado lo siguiente: "*Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes* (subrayado fuera de texto).

Atendiendo lo anterior la Entidad cuenta con el correspondiente manual de contratación, contenido en el Acuerdo 004 de abril 30 de 2019, el cual de manera precisa estableció los procedimientos que deben aplicarse en el desarrollo de la actividad contractual, que para el caso concreto y atendiendo la consulta que se realizó de precios de mercado la contratación no supera los 25 S.M.L.M.V. Por lo tanto acudimos al artículo 20, numeral 15 del manual interno de contratación, **Contracción directa:**

Se podrá contratar directamente, únicamente teniendo como referencia los precios del mercado en los siguientes casos:

(...)

15. Todos los contratos cuyo presupuesto no exceda de 25 salarios mínimos mensuales vigentes

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	CONTRATO	Página 2 de 4

Sin embargo la LOTERIA SANTANDER independientemente de cualquier consideración publicará los documentos de la contratación en la página web y en el SECOP y le dará al proceso el trámite de **INVITACIÓN ABIERTA** porque nos encontramos en etapa preelectoral y por lo tanto daremos aplicación a la Ley de garantías electorales.

3. CLASE DE CONTRATO

- Contrato de compra.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar la compra e instalación a todo costo de un sistema de aire acondicionado alterno tipo minisplit para la LOTERIA SANTANDER.

4.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El sistema de aire acondicionado que se pretende contratar mínimamente debe constar de:

- ✓ 3 aires acondicionados tipo minisplit con una capacidad de 18.000 BTU y alimentación a 220v.
- ✓ 1 aire acondicionado tipo minisplit con una capacidad de 9.000 BTU y alimentación 110-220v.
- ✓ 10 extractores de 4" para divisiones de oficinas con ambiente cerrado para recirculación de aire acondicionado.
- ✓ Instalación a todo costo del sistema incluyendo materiales necesarios y mano de obra requerida.
- ✓ Prueba de funcionamiento a satisfacción de la entidad.

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Aunque en procesos contractuales de invitación abierta no es indispensable, y dando cumplimiento al manual de contratación la entidad a través del almacén procedió a solicitar las cotizaciones a empresas que cuentan con las condiciones de poder desarrollar el objeto contractual para auscultar las condiciones del mercado y así determinar un presupuesto para la contratación, las que se describen a continuación:

EMPRESA	VALOR (IVA INCLUIDO)
CICOM INGENIEROS	\$ 15.213.325
MANPRO INGENIEROS S. A. S.	\$ 18.652.225
PROYECTO INGENIERIA Y SERVICIOS PRIME	\$ 19.635.000
PROMEDIO	\$17.833.516

Es importante precisar que dentro de los valores señalados deben estar contenidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, incluyendo los gastos de legalización y así lo entenderá la entidad contratante. Precizando que deben cancelarse el IVA y los siguientes tributos de orden departamental:

Los siguientes son los tributos de orden departamental que deben cancelarse:

5.1 LEGALIZACION DEL CONTRATO

- Estampilla Procultura 2%
- Estampilla Pro Desarrollo Dptal 2%
- Estampilla Pro electrificación rural 2%
- Estampilla Reforestación Dptal 1%
- Estampilla Pro hospitales 2%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Estampilla Pro UIS 2%
- 10% sobre el valor total de las Estampillas canceladas.

No se aceptan proponentes afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
CONTRATO		Página 3 de 4

6. FORMA DE PAGO

La Lotería Santander pagara al contratista el valor del presente contrato una vez cumplido el objeto a contratar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar la certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del mismo.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (\$17.833.516)**

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El contratista se seleccionará con base en el criterio de la entidad para considerar la mejor propuesta económica, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de orden jurídico al momento de presentar la propuesta.

9. DURACION Y/O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

En razón a que el lugar donde se instalará el sistema de aire se encuentra ocupado durante las jornadas laborales y ello obliga a tener mayores precauciones, se estima que el plazo de ejecución del contrato sea aproximadamente 15 días hábiles.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

10.1 RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA.

- ✓ Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato.
- ✓ Que el contratista incumpla con el objeto del contrato.

10.2 RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD.

- ✓ Que no se verifique la idoneidad del contratista.
- ✓ Que no se verifique el cumplimiento del contratista.

Estos riesgos son minimizados y asumidos por la entidad con la elaboración detallada de los estudios previos de la contratación, a través de los cuales se determinan las especificaciones y alcances del servicio a contratar y con la verificación de la cotización presentada por el futuro contratista.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS

Podrán participar todos los interesados, personas jurídicas o naturales con establecimiento de comercio, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas concordantes que de acuerdo con las condiciones señaladas en el presente documento cuenten con la infraestructura, condiciones económicas, técnicas, administrativas y de experiencia que les permitan ejecutar el objeto del contrato a celebrar.

12. GARANTIAS

En el manual interno de contratación se reguló el tema relativo a las garantías en los siguientes términos:
1.2.4 Garantías del contrato: Teniendo en cuenta la clase de contrato y los riesgos que se pretendan cubrir, deberá determinarse el tipo, cuantía y vigencia de los amparos que se consideren necesarios.

(...)

PARÁGRAFO: Si la cuantía del contrato fuere inferior a 25 SMLMV, podrá prescindirse de la exigencia de garantías contractuales.

El contrato en su valor total no supera los **25 SMLMV**, es más, ese valor se pagará después de haberse cumplido con el objeto del mismo, por lo que por esa causa podrá exonerarse al contratista de presentar póliza de garantía.

	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL	Codigo:
		Version: 1.0
		Fecha: 26/03/2019
	CONTRATO	Página 4 de 4

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000727 del 19 de julio de 2019 con el cual se pretende amparar la futura contratación.

14. VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

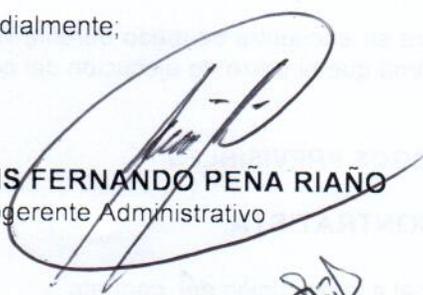
De conformidad con la Resolución 095 de 2015 el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato que será ejercida por el Subgerente Administrativo.

Se deja plenamente establecido que no existirá relación laboral entre el contratista con la LOTERÍA SANTANDER.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Sin otro particular.

Cordialmente;


LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO
 Subgerente Administrativo

Proyecto: L. Francisco Illera Diaz 